

DECRETO N° **1817**  
TEMUCO, **31 MAY 2019**

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto “Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI”

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de Capacitación en Desarrollo de Habilidades Comerciales, Marketing y Publicidad..

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PDTI que destinan sus producciones a la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento del rubro, sino a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Desarrollo de Habilidades Comerciales, Marketing y Publicidad, fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

**DECRETO**

1. Ejecútense la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Desarrollo de Habilidades Comerciales, Marketing y Publicidad.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Incorporar conocimientos en Comercialización, Publicidad y herramientas básicas de Marketing enfocado a productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas, pertenecientes al PDTI de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Capacitación en 2 jornadas cuyo objetivo específico es lograr un desarrollo integral de los usuarios para que incorporen conocimientos que les permita a través del tiempo mostrar, publicitar y vender sus productos bajo un enfoque comercial moderno.
Cobertura estimada	53 Agricultores del PDTI: 33 del Territorio Norte y 20 del Territorio Sur.
Fecha de ejecución	Octubre de 2019.
Gasto programado	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) - Curso de Capacitación
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

1759372

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.500.000.- al Centro de Costo 14.14.02 Programa PDTI, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
1986



DIR. DES. RURAL  
DIRECTOR  
MUNIC. DE TEMUCO

MOC-lrmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL